CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

ANEXO III-ALTO NARCEA MUNIELLOS

1. COMISION DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración del Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos estará presidida por el Presidente del grupo, actuando como vocal un técnico de la Gerencia y como Secretaria, la Gerente del grupo.

2. <u>CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OPERACIONES NO PRODUCTIVAS DE ENTIDADES LOCALES</u>

2.1. <u>Cuadro de puntuación para los criterios de valoración de operaciones no productivas de entidades locales:</u>

Criterio nº 1. ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA (criterio excluyente)		25
Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura, y a las infraestructuras relacionadas (Submedida M07.4.)		
Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas aquellas relacionadas con la erradicación de la infravivienda y el chabolismo; las inversiones en energías renovables y el ahorro energético (Submedida M07.2.)		
	banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, ncha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a crónica (Submedida M07.3.)	21
turística y la infraestructura turísti	l uso público en las infraestructuras recreativas, información ca de pequeña escala (Submedida M07.5.)	20
patrimonio cultural y natural de incluidos los aspectos socio-econ erradicación de las especies invas		15
Ayudas a las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental (Submedida M07.7.)		12
	y adquisición de capacidades. (Submedida M01.1).	0
Criterio nº 2. EFICACIA EN LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS (criterio excluyente)		
	Menor o igual a 100.000 €.	25
Intensidad de la inversión	Más de 100.000 y menos de 200.000 €.	
	Mayor o igual de 200.000 €.	0
Criterio nº 3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (criterio excluyente)		
	Inversiones destinadas parcial o íntegramente a la mejora de eficiencia energética y/o la utilización de energías renovables.	15
Mitigación Cambio Climático	No realiza inversiones destinadas parcial o íntegramente a la mejora de eficiencia energética y/o la utilización de energías renovables.	0
	El proyecto incluye acciones de sensibilización ambiental.	3
	El proyecto no incluye acciones de sensibilización ambiental.	
Criterio nº 4. COHESIÓN TERRITORIAL (criterio excluyente)		
	Entidades de población de 500 habitantes o menos.	20
Zona rural	Entidades de población de más de 500 y menos de 2.000 habitantes.	15
Zona urbana	Cangas del Narcea (núcleo urbano).	0
Zuria urbaria	,	-
	AS SINGULARES (criterio excluyente)	15

Estado	Original	Página	Página 17 de 47
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026346242507565	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
1			







GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

área Red Natur	a.	
El proyecto no área Red Natur	se realiza o afecta parcial o íntegramente al a.	0
' '	ecta a elementos incluidos en el Inventario Cultural de Asturias y/o Bienes de Interés	8
1 /	afecta a elementos incluidos en el Inventario Cultural de Asturias y/o Bienes de Interés	0
	cluye acciones de promoción y difusión de sos singulares de la zona.	6
• • •	incluye acciones de promoción y difusión de sos singulares de la zona.	0

Cada criterio es excluyente o acumulativo, de acuerdo con lo que se indica. En el caso de criterios excluyentes, se adopta el epígrafe de mayor puntuación de los que cumple la operación. En el caso de los criterios acumulativos, computan todos los epígrafes que cumple la operación, sumándose la puntuación, sin sobrepasar la puntuación máxima asignada a cada criterio.

2.2. <u>Forma de valoración de los criterios para puntuar los proyectos no productivos de</u> entidades locales:

- 1. **Criterio de adecuación a la estrategia.** Se puntuará atendiendo a los distintos tipos de submedidas. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.
- Criterio de eficiencia en la aplicación de los fondos. Se puntuará favoreciendo a aquellas operaciones que requieran menos aportación de fondos. Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.
- Criterio de sostenibilidad ambiental. Se puntuará favoreciendo a aquellas operaciones que incidan con inversiones y/o acciones de sostenibilidad ambiental entendiéndose como tales:
 - Al menos el 50% de las inversiones están destinadas a la mejora de eficiencia energética y/o a la utilización de energías renovables.
 - Al menos el 50% de las inversiones está destinado a acciones de sensibilización ambiental.

Cada operación puede obtener puntos en un solo apartado.

- **4. Criterio de cohesión territorial.** Se propone primar las operaciones en entidades de población con menos habitantes. Para discriminar se utilizan los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes del INE (último año disponible). Cada operación puntúa en un solo apartado.
- **5. Criterio de características singulares.** En este criterio son objeto de valoración las operaciones vinculadas con la Red Natura, elementos que formen parte del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias y/o valores y recursos de la zona. Cada operación puntúa en un solo apartado.

2.3. <u>Criterios complementarios para delimitar en caso de coincidencia de puntuaciones en las operaciones no productivas entidades locales.</u>

En el caso de operaciones no productivas, cuando se produzca una situación de igualdad de puntos entre distintas operaciones, una vez aplicados los criterios de valoración, para establecer la preferencia se aplicarán los siguientes criterios complementarios, con el siguiente orden de sucesión.

Estado	Original	Página	Página 18 de 47
Código Segu	uro de Verificación (CSV)	14160026346242507565	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	







GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

- a) En primer lugar se priorizarán las operaciones de ámbito comarcal.
- b) En segundo lugar se priorizarán aquellas que se desarrollen en municipios con menor densidad de población según los datos que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes del INE (último año disponible).
- c) Como último criterio, de persistir el empate, se atenderá al volumen de inversión elegible de las operaciones priorizando las de mayor volumen.

Estado	Original	Página	Página 19 de 47
Código Seguro de Verificación (CSV)		14160026346242507565	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	





